

CORRAL & ROSALES  
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS  
XAVIER ROSALES KURI  
RAFAEL ROSALES KURI  
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS  
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS  
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS  
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12  
CASILLA 17-03-176  
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707  
250-3741, 250-3742, 256-3078  
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246  
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM  
ROSALES@ATTGLOBAL.NET  
WWW.CORRALROSALES.COM  
QUITO-ECUADOR

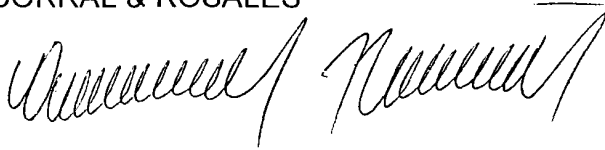
Quito, 20 de julio de 2010

Señor  
Sebastián Valdivieso  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO  
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización del certificado de existencia legal y representación de MAC S.A., y se otorgue tres copias certificadas.

Atentamente,  
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño  
Abogado. MAT. 5634 C.A.P.





EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL TELEFONO 8861321.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: MAC S.A.  
DOMICILIO: YUMBO VALLE  
DIRECCION COMERCIAL : K 35 10 300  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: K 35 10 300  
CIUDAD: YUMBO  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 4342-4 FECHA MATRICULA : 11 DE FEBRERO DE 1969  
DIRECCION ELECTRONICA : mac@mac.com.co  
DIRECCION WEB : www.mac.com.co  
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890304403-1

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 314 DEL 31 DE ENERO DE 1969 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE FEBRERO DE 1969 BAJO EL NRO. 37647 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INDUSTRIA NACIONAL DE BATERIAS LTDA. (INALBA)

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1605 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1973 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1973 BAJO EL NRO. 6708 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES BAJO EL NOMBRE DE MEJIA AMAYA INDUSTRIA NACIONAL DE BATERIAS S.C.A SIGLA: INALBA .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 265 DEL 01 DE MARZO DE 1974 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE ABRIL DE 1974 BAJO EL NRO. 8281 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE MEJIA AMAYA INDUSTRIA NACIONAL DE BATERIAS S.C.A SIGLA: INALBA . POR EL DE MEJIA AMAYA LIMITADA INALBA & CIA. S.C.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 928 DEL 17 DE JULIO DE 1975 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE AGOSTO DE 1975 BAJO EL NRO. 13873 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE MEJIA AMAYA LIMITADA INALBA & CIA. S.C.A. . POR EL DE MAC LTDA. INALBA & CIA. S.C.A. .

CERTIFICA

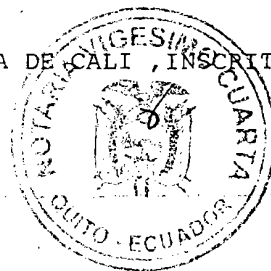
QUE POR ESCRITURA NRO. 928 DEL 17 DE JULIO DE 1975 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE AGOSTO DE 1975 BAJO EL NRO. 13873 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A YUMBO .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1752 DEL 23 DE MAYO DE 1985 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE MAYO DE 1985 BAJO EL NRO. 76868 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE MAC INALBA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 265 DEL 29 DE ENERO DE 1993 NOTARIA NOVENA DE CALI , INSCRITA



EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE FEBRERO DE 1993 BAJO EL NRO. 63069 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE MAC INALBA S.A. . POR EL DE MAC S.A. .

### CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 265 DEL 29 DE ENERO DE 1993 NOTARIA NOVENA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE FEBRERO DE 1993 BAJO EL NRO. 63069 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD "MAC INALBA S.A." ABSORBIO A LA SOCIEDAD "MAC S.A.", ADQUIRIENDO LA SOCIEDAD ABSORBENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA "MAC S.A.". IGUALMENTE CONSTA EN DICHA ESCRITURA QUE LA SOCIEDAD "MAC INALBA S.A." CAMBIO SU RAZON SOCIAL POR LA DE "MAC S.A.".

### CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2185 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1998 NOTARIA QUINCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NRO. 9107 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) MAC S.A. Y (ABSORBIDA(S)) EMEJIA & CIA S. EN C. Y EMA SOCIEDAD LIMITADA .

### CERTIFICA

#### REFORMAS

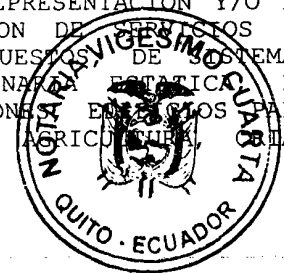
| DOCUMENTO | FECHA.DOC  | ORIGEN                 | FECHA.INS  | NRO.INS | LIBRO |
|-----------|------------|------------------------|------------|---------|-------|
| E.P. 318  | 26/07/1971 | NOTARIA QUINTA DE CALI | 23/08/1971 | 43812   |       |
| E.P. 1065 | 21/08/1973 | NOTARIA QUINTA DE CALI | 10/09/1973 | 5160    | IX    |
| E.P. 1605 | 24/12/1973 | NOTARIA QUINTA DE CALI | 31/12/1973 | 6708    | IX    |
| E.P. 265  | 01/03/1974 | NOTARIA QUINTA DE CALI | 24/04/1974 | 8281    | IX    |
| E.P. 928  | 17/07/1975 | NOTARIA QUINTA DE CALI | 12/08/1975 | 13873   | IX    |
| E.P. 1221 | 21/04/1980 | NOTARIA QUINTA DE CALI | 25/04/1980 | 38294   | IX    |
| E.P. 1752 | 23/05/1985 | NOTARIA QUINTA DE CALI | 31/05/1985 | 76868   | IX    |
| E.P. 1771 | 21/05/1986 | NOTARIA QUINTA DE CALI | 27/05/1986 | 85105   | IX    |
| E.P. 2752 | 19/07/1989 | NOTARIA NOVENA DE CALI | 26/07/1989 | 20230   | IX    |
| E.P. 2703 | 26/06/1991 | NOTARIA NOVENA DE CALI | 04/07/1991 | 41977   | IX    |
| E.P. 265  | 29/01/1993 | NOTARIA NOVENA DE CALI | 17/02/1993 | 63069   | IX    |
| E.P. 1213 | 17/06/1994 | NOTARIA QUINCE DE CALI | 17/06/1994 | 78205   | IX    |
| E.P. 2373 | 26/10/1994 | NOTARIA QUINCE DE CALI | 03/11/1994 | 82420   | IX    |
| E.P. 2234 | 09/12/1997 | NOTARIA QUINCE DE CALI | 19/12/1997 | 9261    | IX    |
| E.P. 2185 | 24/12/1998 | NOTARIA QUINCE DE CALI | 30/12/1998 | 9107    | IX    |
| E.P. 1260 | 16/07/2001 | NOTARIA QUINCE DE CALI | 25/07/2001 | 4791    | IX    |
| E.P. 1911 | 24/10/2001 | NOTARIA QUINCE DE CALI | 26/10/2001 | 6978    | IX    |
| E.P. 2055 | 15/11/2001 | NOTARIA QUINCE DE CALI | 19/11/2001 | 7477    | IX    |
| E.P. 0882 | 28/05/2002 | NOTARIA QUINCE DE CALI | 30/05/2002 | 12127   | IX    |
| D.P       | 06/08/2002 |                        | 08/08/2002 | 13948   | IX    |
| E.P. 1150 | 23/05/2003 | NOTARIA QUINCE DE CALI | 30/05/2003 | 3783    | IX    |
| E.P. 2636 | 29/10/2003 | NOTARIA QUINCE DE CALI | 11/11/2003 | 7865    | IX    |
| E.P. 4853 | 21/12/2007 | NOTARIA SEXTA DE CALI  | 31/12/2007 | 13948   | IX    |
| E.P. 4325 | 18/12/2008 | NOTARIA SEXTA DE CALI  | 26/12/2008 | 14517   | IX    |

### CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

### CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: LA FABRICACION, EL ENSAMBLE, LA COMPRA EN EL MERCADO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, LA IMPORTACION, LA VENTA, DISTRIBUCION POR CUENTA PROPIA, A TRAVES DE TERCEROS O EN REPRESENTACION DE TERCEROS DE MATERIAS PRIMAS TRANSFORMADAS O NO, PARTES COMPONENTES O CONJUNTOS COMPLETOS DE PILAS Y BATERIAS ELECTRICAS, REPUESTOS, ACEITES, COMBUSTIBLES LIQUIDOS O GASEOSOS, LUBRICANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, LLANTAS, NEUMATICOS Y ACCESORIOS EN GENERAL PARA LOS MISMOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE FABRICACION NACIONAL O IMPORTADOS. LA REPRESENTACION Y/O EL AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PILAS Y BATERIAS ELECTRICAS, REPUESTOS DE SISTEMAS ELECTRICOS, MECANICOS E HIDRAULICOS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA ESTATICA. LA EXPLOTACION DE LOS NEGOCIOS DE CONSTRUCCION CIVIL DE URBANIZACIONES EN LOS CASOS PARA INDUSTRIA, COMERCIO O VIVIENDA MULTIFAMILIAR O UNIFAMILIAR, DE AGRICULTURA, GANADERIA,





LEVANTE, CEBAS DE GANADO Y LECHERIA; LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y GANADEROS Y DE MERCANCIAS EN GENERAL RELACIONADAS CON ESTE RAMO. LA EXPLORACION Y LA EXPLOTACION DE TODA CLASE DE MINAS Y CANTERAS, EL TRANSPORTE, LA TRANSFORMACION INDUSTRIAL, VENTA Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS MINEROS, YA SEA COMO MATERIA PRIMA O COMO PRODUCTO TERMINADO.

PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO Y EN CUANTO SEA NECESARIO O CONDUCTIVO AL LOGRO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA TOMAR Y DAR DINERO A TRAVES DE LOS MECANISMOS LEGALES EXISTENTES PARA ELLO, GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, CUANDO TALES OBLIGACIONES CONDUZCAN AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. OFRECER LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE MERCADEO, DE COMPUTACION COMERCIAL Y DE ASESORIA TECNICA DE FABRICACION, ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS, ADQUIRIR, CONSERVAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR Y ADMINISTRAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES Y MUEBLES, IMPORTAR MATERIALES EXTRANJEROS, EXPORTAR PRODUCTOS, ESTABLECER FABRICAS, DEPOSITOS Y ALMACENES EN SU DOMICILIO PRINCIPAL O EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS, OBTENER FINANCIACIONES INTERNAS O EXTERNAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC., TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. COMO PARTE DE SU OBJETO SOCIAL Y PARA EXTENDER SU RED DE COMERCIALIZACION A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PODRA LA SOCIEDAD PARTICIPAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER PROPORCION Y POR CUALQUIER MECANISMO DE PARTICIPACION O CONFORMACION, EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ASI COMO CONSTITUIR SUCURSALES, FILIALES O SUBORDINADAS EN COLOMBIA O EN TERCEROS PAISES, EN LA MEDIDA QUE ESTAS SE CONSTITUYAN EN VEHICULOS IDONEOS PARA LA EXPANSION DE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y DE COMERCIALIZACION. DEL MISMO MODO, PODRA LA SOCIEDAD VINCULARSE DE CUALQUIER MANERA CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS; DEDICADAS A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO ELLO SE CONSTITUYA EN INSTRUMENTO IDONEO PARA EL CRECIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SUS VENTAS. IGUALMENTE PODRA ADQUIRIR ACCIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS YA CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN EL FUTURO; CONSEGUIR EMPRESTITOS POR MEDIO DE LA EMISION DE BONOS; FORMAR PARTE DE SOCIEDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE EMPRESAS QUE CONTRIBUYAN AL ADELANTO Y PROGRESO DEL PAIS, YA SEA EN EL CAMPO TURISTICO, EN PLANES DE VIVIENDA Y OTROS SIMILARES Y CONTRIBUIR CON DINERO Y CON SERVICIOS AL PROGRESO DE OBRAS CULTURALES, CIVICAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL, EN RESUMEN, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

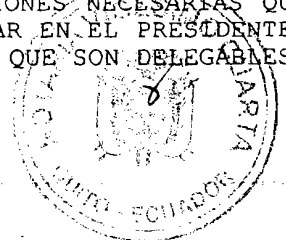
#### CERTIFICA

DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) JUNTA DIRECTIVA; C) PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR CADA AÑO Y REMOVER LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y A LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR CADA AÑO Y REMOVER LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. F) AUTORIZAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; H) DECRETAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, TOTAL O PARCIAL DE LA SOCIEDAD O DE SUS ACTIVOS ESTRATEGICOS, SU TRANSFORMACION O SU FUSION O LA INCORPORACION A ELLA DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES. M) CAMBIAR EL DOMICILIO SOCIAL POR OTRO DENTRO DEL PAIS; O) NOTIFICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD; P) REFORMAR LOS ESTATUTOS.

JUNTA DIRECTIVA.- LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA UN MINIMO DE CINCO (5) MIEMBROS Y UN MAXIMO DE NUEVE (9), ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA PERIODOS DETERMINADOS Y POR CUOCIENTE ELECTORAL. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES DE LA ELECCION, RESOLVERA SOBRE EL NUMERO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA A ELEGIRSE PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE. POR CADA DIRECTOR PRINCIPAL SE ELEGIRA UN SUPLENTE PERSONAL.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y LOGRAR QUE SE EJECUTE UN ACTO O SE CELEBRE UN CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS QUE PERMITAN QUE LA SOCIEDAD CUMPLA A CABALIDAD SUS FINES Y PARA DELEGAR EN EL PRESIDENTE, LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN Y QUE LA MISMA JUNTA CONSIDERE QUE SON DELEGABLES.



EN PARTICULAR, LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ENCOMENDADAS, ENTRE OTRAS; LAS SIGUIENTES FUNCIONES: B) ELEGIR CADA AÑO EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS DOS SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO, QUIENES EN SU ORDEN REEMPLAZARAN AL PRESIDENTE EN LAS FALTAS TEMPORALES Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, FIJAR SU REMUNERACION Y REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

N) AUTORIZAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE SEIS MIL (6.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV).

O) AUTORIZAR QUE LA SOCIEDAD GARANTICE OBLIGACIONES DE TERCEROS SOLAMENTE CUANDO TALES OBLIGACIONES CONDUZCAN AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

Q) AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE FABRICAS, AGENCIAS, ALMACENES, OFICINAS Y DEMAS DEPENDENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE EL.

S) NOMBRAR APODERADOS GENERALES EXTRAJUDICIALES E INVESTIRLOS, POR ESCRITURA PUBLICA QUE OTORGARE EL PRESIDENTE, DE LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

PRESIDENTE Y SUPLENTE: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE, QUE SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS POR DOS (2) SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO, EN SU ORDEN.

CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y A SUS SUPLENTE EN SU ORDEN:

A) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD.

B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS.

C)... D) ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS.

E) NOMBRAR ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS O SUCURSALES E INVESTIRLOS POR DOCUMENTO PRIVADO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DEL LUGAR DE SU FUNCIONAMIENTO CON LAS FACULTADES QUE SE LES DETERMINEN.

F) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES E INVESTIRLOS DE LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN, Y EN LOS QUE DEBA ATENDER POR DENUNCIA DE PLEITOS, COADYUVAR EN LA ACCION U OTROS SEMEJANTES.

G) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES E INVESTIRLOS DE LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

H)... I) DENTRO DE LOS LIMITES Y CON BASE EN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS, ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES PRO SU NATURALEZA O SU DESTINO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES; DESISTIR, TRANSIGIR O INTERPONER RECURSOS DE TODO GENERO Y DE LA NATURALEZA QUE FUEREN; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO; HACER DEPOSITOS EN BANCOS, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, COBRAR, PAGAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, ETC. CHEQUES, LETRAS, PAGARES, GIROS, BONOS, CARTAS DE PORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA Y TRANSPORTE, CERTIFICADOS NEGOCIABLES DE DEPOSITOS A TERMINO Y CUALQUIERA OTROS TITULOS VALORES Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ACEPTAR Y CEDER CREDITOS; NOVAR OBLIGACIONES, HACER DEPOSITOS DE MERCANCIAS EN ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO Y NEGOCIAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS O LOS BONOS DE PRENDA EXPEDIDOS SOBRE TALES MERCANCIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA; ADQUIRIR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR MATERIAS PRIMAS, CELEBRAR CONTRATOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD; NOMBRAR Y REMOVER TRABAJADORES; ADQUIRIR EQUIPOS Y MAQUINARIA APTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ANTE LOS TRIBUNALES, JUZGADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA JURISDICCIONAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO; Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y NO PROHIBIDOS POR LOS ESTATUTOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES.

J)... K)... L)...

CERTIFICA





DOCUMENTO: ACTA No. 0399 DEL 28 DE ENERO DE 2008  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 29 DE ENERO DE 2008 No. 964 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE  
MARIA FERNANDA MEJIA CASTRO  
C.C.31838107

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
DIEGO MEJIA CASTRO  
C.C.16657688

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
MARIA CONSUELO MEJIA CASTRO  
C.C.31953330

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 076 DEL 26 DE FEBRERO DE 2010  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 23 DE ABRIL DE 2010 No. 4644 DEL LIBRO IX

FUE(ON) \_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
LUIS RAMIRO VALENCIA COSSIO  
C.C.17133631

SEGUNDO RENGLON  
CLIMACO ALBERTO GOMEZ SERRANO  
C.C.5550635

TERCER RENGLON  
DIEGO DE JESUS SALDARRIAGA BARRAGAN  
C.C.14954020

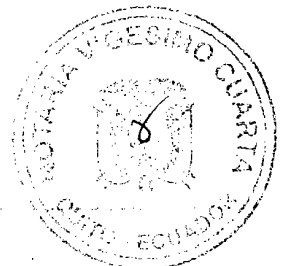
CUARTO RENGLON  
CARMEN CECILIA CASTRO DE MEJIA  
C.C.20057902

QUINTO RENGLON  
MARIA CONSUELO MEJIA CASTRO  
C.C.31953330

SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
JORGE IVAN VARELA BORJA  
C.C.16686695

SEGUNDO RENGLON  
MARIA RAQUEL ESQUIVIA LENGUA  
C.C.50846882



TERCER RENGLON  
ALEJANDRO JURI MEJIA  
C.C.1130612158

CUARTO RENGLON  
CARLOS MIGUEL JURI MEJIA  
C.C.14467832

QUINTO RENGLON  
EDGAR JOSE OROSTEGUI MEJIA  
C.C.17059085

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 076 DEL 26 DE FEBRERO DE 2010  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 28 DE ABRIL DE 2010 No. 4840 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL  
ERNST & YOUNG AUDIT LTDA  
NIT.860008890-5

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ABRIL DE 2010  
ORIGEN: ERNST & YOUNG AUDIT LTDA  
INSCRIPCION: 28 DE ABRIL DE 2010 No. 4841 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
VICTOR HUGO RODRIGUEZ VARGAS  
C.C.79653321

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
JAVIER ERNESTO CORTES SUAREZ  
C.C.79689367

**CERTIFICA**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ENERO DE 1995 DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE ENERO DE 1995 BAJO EL NRO. 1 DEL LIBRO V , SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA SENORA BLANCA REBOLLEDO DE VARELA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 38.969.137 DE CALI, ABOGADA TITULADA CON TARJETA PROFESIONAL NRO. 45724 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y HASTA LA REVOCATORIA DEL PRESENTE, ESPECIFICAMENTE INICIE, TRAMITE Y LLEVE HASTA SU CULMINACION LAS DILIGENCIAS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, LA PRESENTACION, NOTIFICACION, Y APROBACION DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJO, LOS REGLAMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOLICITUD DE APROBACION DE HORAS EXTRAS Y NOTIFICACION DE SUS RESPECTIVAS APROBACIONES, E INTERPONER RECURSOS DE REPOSICION O APELACION ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. LA APODERADA TENDRA TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL ACTO, QUE POR DICHO INSTRUMENTO SE LE ENCARGA.

**CERTIFICA**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 1999 DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NRO. 260 DEL LIBRO V , SE AMPLIARON LAS FACULTADES OTORGADAS A LA DOCTORA BLANCA REBOLLEDO DE VARELA, EN EL SENTIDO DE FACULTARLA PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD MAC S.A., ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES DE





CAMARA  
DE COMERCIO  
DE CALI

20100361954-PRI

JUEVES 06 MAYO 2010 10:53:35 AM

/ Pag.7 - 10



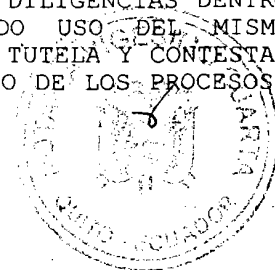
\*20303963\*

ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, YA SEA EN LA RAMA CIVIL, LABORAL O PENAL, DE TAL MANERA QUE COMPAREZCA ANTE ELLOS PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, REPRESENTARLA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION, ASI COMO TAMBIEN PARA CONFERIR O SUSTITUIR PODERES ESPECIALES A OTROS ABOGADOS, OTORGANDOLES LAS FACULTADES INHERENTES AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, PARA QUE A SU VEZ REPRESENTEN A LA COMPANIA ANTE DICHAS INSTITUCIONES. LAS FACULTADES CONFERIDAS INICIALMENTE, COMO LAS ADICIONADAS POR ESTE DOCUMENTO CONTINUARAN VIGENTES EN CABEZA DE LA DOCTORA REBOLLEDO DE VARELA HASTA SU REVOCATORIA.

#### CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2314 DEL 25 DE JUNIO DE 2007 NOTARIA SEXTA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NRO. 84 DEL LIBRO V SE OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES CARLOS ANTONIO ESPINOSA PEREZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON C.C.16684716 DE CALI, ABOGADO TITULADO, CON T.P. NRO.42832 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, JORGE ENRIQUE VERA VARGAS, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON C.C.17150455 DE BOGOTÁ, ABOGADO TITULADO, CON T.P. NRO.12122 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DIEGO DE JESÚS SALDARRIAGA BARRAGÁN, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON C.C.14954020 DE CALI, ABOGADO TITULADO, CON T.P. NRO.21202 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN ADELANTE LOS APODERADOS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL, INDISTINTA E INDEPENDIENTEMENTE CADA UNO DE ELLOS, DEFENDIENDO LOS INTERESES DE MAC S.A., REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A QUE LA MISMA FUERE LLAMADA Y/O EN LOS QUE ELLA ACTÚE COMO DEMANDANTE, CITANTE O CONVOCANTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA MATERIA Y DE LA CUANTÍA, CON LO CUAL QUEDAN EXPRESAMENTE INCLUIDOS LOS ASUNTOS PROPIOS DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAMIENTO, LOS ASUNTOS VENTILADOS ANTE LAS JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIA, PENAL, INCLUYENDO FISCALÍAS DE CUALQUIER ORDEN; CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, INCLUSIVE LA VÍA GUBERNATIVA; Y LABORAL, ANTE LOS JUECES LABORALES Y/O ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. LA ENUNCIACIÓN ANTE QUIENES PUEDEN ACTUAR LOS APODERADOS ES SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA, MÁS NO TAXATIVA, PUESTO QUE ELLOS PODRÁN ACTUAR ANTE CUALQUIER ENTE GUBERNAMENTAL O AUTORIDAD DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL. LOS APODERADOS ACTUARÁN CON PLENAS FACULTADES ANTE JUECES, CONCILIADORES, ARBITROS, MAGISTRADOS, CONSEJEROS DE ESTADO, MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Y DEMÁS AUTORIDADES, TENIENDO ENTRE SUS FACULTADES LAS SIGUIENTES, QUE SE MENCIONAN A TÍTULO MERAMENTE ENUNCIATIVO PUES EN MODO ALGUNO RESTRINGEN LA ÓRBITA DEL PRESENTE PODER GENERAL: A) RECIBIR NOTIFICACIÓN DE LAS CITACIONES, EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS, RESOLUCIONES, PLIEGOS DE CARGOS Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO, AUTO DE TRÁMITE O ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; B) INTERPONER LOS RECURSOS QUE FUEREN DEL CASO, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS CONSTITUIDOS CONFORME AQUÍ SE INDICA, SOLICITAR PRUEBAS, ALLANARSE, EXCEPCIONAR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO AQUELLO QUE EN DERECHO SEA NECESARIO PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, INCLUYENDO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN; C) EN CASO DE SER ELLO NECESARIO OTORGAR PODER, A FAVOR DEL APODERADO O APODERADOS QUE LA SOCIEDAD DESIGNE PARA QUE LA REPRESENTA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS CUALES SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESOS; F) ATENDER DILIGENCIAS JUDICIALES Y PRÁCTICA DE PRUEBAS CON LAS FACULTADES Y ALCANCE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD; G) CONFESAR EN LOS TÉRMINO DE LOS ARTÍCULOS 194, 197, 200, 202 A 210 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; H) SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACTAS, DOCUMENTOS Y COMPROMISOS POR ANTE LAS AUTORIDADES AQUÍ MENCIONADAS.

ADICIONAL A LO ANTERIOR Y POR VIRTUD DEL PRESENTE PODER GENERAL, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS EN CASO DE SER LA SOCIEDAD PARTE REQUERIDA, DEMANDANTE, DEMANDADA, LLAMADA EN GARANTÍA Y/O ESTÉ VINCULADA BAJO CUALQUIER TÍTULO EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, PARA INTERVENIR POR SI MISMO EN EJERCICIO DE ESTE PODER Y/O, POR MEDIO DE APODERADO, EN TODA CLASE DE PROCESOS. EN TAL VIRTUD, PODRÁ INTERVENIR EN ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS, ASÍ COMO EN LAS GESTIONES EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERÉS COMO ACTORA, DEMANDANTE, DEMANDADA, O CUALQUIER CLASE DE VINCULACIÓN, CON FACULTADES DE ATENDER CITACIONES Y RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, INCLUYENDO EL AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA, INTERPONER DEMANDAS, CONTESTAR Y DESISTIR DE DEMANDADAS, REALIZAR Y CONTESTAR DEMANDAS DE RECONVENCIÓN, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICIÓN, LLEVAR A CABO CUALQUIER CLASE DE DILIGENCIAS DENTRO DE UN PROCESO, AGOTAR TODA CLASE DE RECURSOS, YA SEA HACIENDO USO DEL MISMO O CONTESTÁNDOLO, ASÍ COMO LA FACULTAD DE HACER USO DE LA ACCIÓN DE TUTELA Y CONTESTAR LA MISMA PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA COMPANIA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS QUE



AQUÍ SE DETALLAN, CON EL FIN DE PROTEGER EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. ADICIONALMENTE LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS CON EL PODER SUFICIENTE PARA CONCILIAR JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O PREJUDICIALMENTE, TRANSIGIR, ALLANARSE, RECIBIR, PAGAR Y RENUNCIAR.

**CERTIFICA**

CAPITAL AUTORIZADO: \$10,000,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 10,000,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$7,884,863,000  
NUMERO DE ACCIONES: 7,884,863  
VALOR NOMINAL: \$1,000  
CAPITAL PAGADO: \$7,884,863,000  
NUMERO DE ACCIONES: 7,884,863  
VALOR NOMINAL: \$1,000

**CERTIFICA**

QUE EL 21 DE JULIO DE 1998 BAJO EL NRO. 5072 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA JULIO 17 DE 1998, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD MAC S.A., MODIFICADO POR DOCUMENTOS PRIVADOS DE FECHA JULIO 24 DE 1998 Y 6 DE AGOSTO DE 2002 INSCRITOS EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE JULIO DE 1998 BAJO EL NRO. 5197 Y EL 8 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NRO. 13947 DEL LIBRO IX, EN EL CUAL CONSTA:

MATRIZ : MAC S.A.  
NACIONALIDAD : COLOMBIANA  
OBJETO PRINCIPAL : FABRICACION Y VENTA DE BATERIAS ESTACIONARIAS.

SUBORDINADA : MAC DEL PACIFICO S.A.  
DIRECCION : Km. 24 EN LA "Y" VIA CALI-SANTANDER DE  
QUILICHAO-PARQUE SUR-VILLA RICA (CAUCA).  
PAIS : COLOMBIA  
ACTIVIDAD : FABRICACION, ENSAMBLE, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, DE MATERIAS PRIMAS TRANSFORMADAS O NO, PARTES, COMPONENTES O CONJUNTOS COMPLETOS DE PILAS Y BATERIAS ELECTRICAS.  
PRESUPUESTO DE CONTROL: MAC S.A. EJERCE EL CONTROL DE LA CITADA SOCIEDAD CON UNA PARTICIPACION DEL 92.59%.

**CERTIFICA**

QUE EL 8 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NRO. 13948 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2002, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD MAC. S.A. MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2003, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NRO. 5854 DEL LIBRO IX.

MATRIZ : MAC S.A.  
NACIONALIDAD : COLOMBIANA

SUBORDINADA : CONSTRUCTORA DE ACUMULADORES PERUANA S.A. CAPSA  
DIRECCION : AVDA. PASEO DE LA REPUBLICA 1491.  
BALCONCILLO - LA VICTORIA - LIMA.  
PAIS : PERU  
ACTIVIDAD : COMPRA Y VENTA DE BATERIAS AUTOMOTRICES TIPO PLOMO ACIDO, IMPORTACION DE LAS MISMAS, PRESTACION DE SERVICIO ELECTRICO ESPECIALIZADO.  
PRESUPUESTO DE CONTROL: MAC S.A. EJERCE EL CONTROL DE LA CITADA SOCIEDAD CON UNA PARTICIPACION DEL 72.20%

SUBORDINADA : MACECUADOR ENERGITECA S.A.  
DIRECCION : AV. 10 DE AGOSTO 3979 Y GRANDA CENTENO  
QUITO.  
PAIS : ECUADOR  
ACTIVIDAD : COMPRA Y VENTA DE BATERIAS AUTOMOTRICES TIPO PLOMO ACIDO, IMPORTACION DE LAS MISMAS, PRESTACION DE





SERVICIO ELECTRICO ESPECIALIZADO.  
PRESUPUESTO DE CONTROL: MAC S.A. EJERCE EL CONTROL DE LA CITADA SOCIEDAD CON UNA PARTICIPACION DEL 99.99%.

## CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE JUNIO DE 2008  
INSCRIPCION: 27 DE JUNIO DE 2008 No. 7155 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: MAC S.A.  
NIT: 890304403 -1  
DOMICILIO: CALI  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA FABRICACIÓN Y VENTA DE ACUMULADORES ELÉCTRICOS (BATERÍAS) PARA AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS.

CONTROLADA: COEXITO S.A  
NIT: 890300225 -7  
DOMICILIO: CALI  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA COMERCIALIZACIÓN DE LUBRICANTES, LLANTAS, PARTES Y REPUESTOS AUTOMOTRICES.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD MAC S.A. POSEE DE MANERA DIRECTA EL 15.87709% DE PARTICIPACIÓN EN COEXITO S.A., EN TANTO QUE UN GRUPO DE ACCIONISTAS NO CONTROLANTES DE MAC S.A. DETENTA EL 67.08901% DEL CAPITAL SOCIAL DE COEXITO S.A., CON LO CUAL SE DA EL PODER DE DECISIÓN EN ESTA ÚLTIMA SOCIEDAD, DE MANERA INDIRECTA CONTROLADO POR MAC S.A.

## CERTIFICA

PROHIBESE A LA SOCIEDAD: A) ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES, A MENOS QUE ASI LO DISPONGA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE LA ADQUISICION SE HAGA CON FONDOS TOMADOS DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y REPARTIBLES Y QUE TALES ACCIONES ESTEN TOTALMENTE LIBERADAS. MIENTRAS LAS ACCIONES PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD QUEDARAN EN SUSPENSO LOS DERECHOS INHERENTES A LAS MISMAS. LA SOCIEDAD PUEDE TOMAR RESPECTO A ELLAS UNA O VARIAS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN ARTICULO 417 DEL CODIGO DE COMERCIO. B) PAGAR INTERESES POR CAPITAL- ACCIONES. LOS DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES NO PUEDEN SER PAGADOS SINO SOBRE EL BENEFICIO NETO ESTABLECIDO POR EL BALANCE. LOS DIVIDENDOS NO SE FIJARAN SINO DESPUES DE HECHAS LAS DEDUCCIONES PARA LAS RESERVAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. C) ADQUIRIR ACCIONES EN COMPANIAS NO CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 3o. A MENOS QUE LAS ADQUIERA A TITULO DE DACION EN PAGO O ADJUDICACION JUDICIAL.

## CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.4343-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: MAC FABRICA  
UBICADO EN: CL 10 35 265 URBANIZACION ACOPI DE YUMBO  
RENOVO : POR EL AÑO 2010

## CERTIFICA

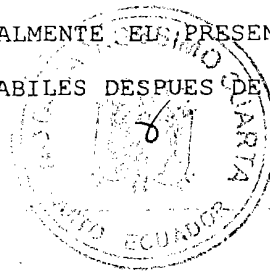
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.114602-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: MAC ADMINISTRACION  
UBICADO EN: K 35 # 10-300 URB. ACOPI DE YUMBO  
RENOVO : POR EL AÑO 2010

## CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 23 DE MARZO DE 2010.

## CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.  
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA



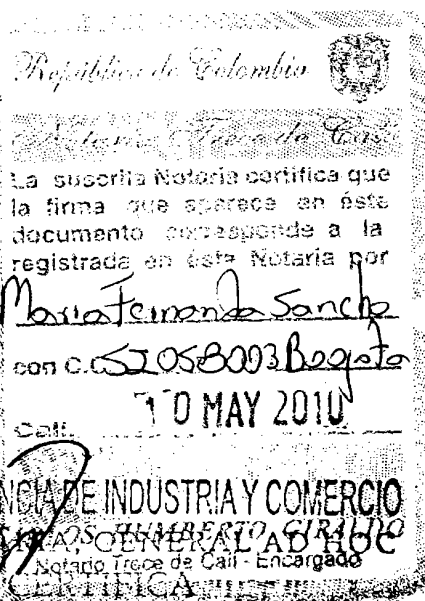
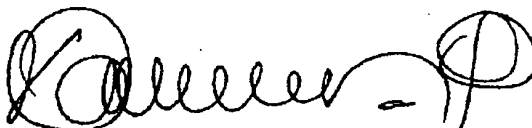
FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

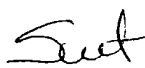
DADO EN CALI A LOS 06 DIAS DEL MES DE MAYO

DEL AÑO 2010 HORA: 10:52:54

EL SECRETARIO



Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: MARIA FERNANDA SANCHO GARCIA



SANDRA ELIZABETH TOVAR GUERRERO

14 MAYO 2010





REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** TOVAR GUERRERO SANDRA ELIZABETH  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - A:)

**El:** 5/20/2010 4:11:52 PM  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** AKFU1611523893  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
GIOVANNY ANGULO ARIZA  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
Location: Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** MAC S.A  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 5  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

105201553156872395

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la Acordada prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en ..... fojas preceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí.  
Quito, 21 JUL 2010  
Dra. Lorena Prado Mariscal  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA  
DE QUITO SUPLENTE



**NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO**

PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (07) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y REPRESENTACION de la compañía MAC S.A., que antecede. Quito a, veintiuno de julio del dos mil diez.- LA NOTARIA (FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGESIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiuno de julio del dos mil diez.-

r.s.



  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE